



**sfc** Superintendencia Financiera de Colombia  
 Radicación 2018064436-006-000  
 Fecha: 28/08/2018 02:31 PM Sec. Dia: 1281  
 Trámite: 508-FUNCIONES JURISDICCIONALES Anexos: Si Entrada  
 Tipo Doc: 103-103 NOTIFICACIÓN PERSONAL Folios: 5  
 Aplica A: 14-28 BBVA SEGUROS DE VIDA COL Encadenado: NO  
 Remitente: 14288840 JHODINSON ALED TARQU Solicitud: 2018-1080  
 Destinatario: 80001 Secretaria Delegatur Teléfono: 594 02 00  
 Carro: Ent: Caja: Pos: 15/08/2018

**SUPERINTENDENCIA FIN**

80001

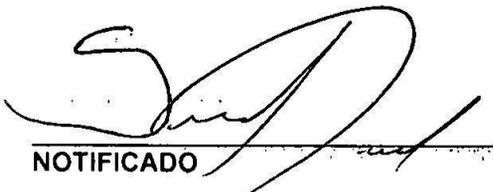
**NOTIFICACION PERSONAL**

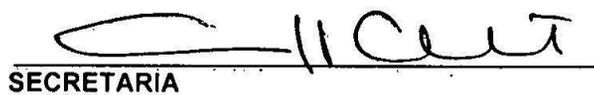
Referencia: **2018064436**  
 506 Funciones Jurisdiccionales  
 103 Notificación Personal  
 Con Anexos

Asunto: Acción de Protección al Consumidor Financiero  
 Proceso 2018-1060

En Bogotá, a los 29 días del mes de junio de 2018, la secretaria de la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, **ALIX JARIET JARRO TRIANA** procede a notificar al señor **SANTIAGO ROJAS BUITRAGO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.015.429.338 y Tarjeta Profesional de Abogado N° 264396 del C.S de la Judicatura, de conformidad con la sustitución de poder que le otorga **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** a quien la doctora **ALEXANDRA ELIAS SALAZAR** como representante legal de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** según Certificado expedido esta Superintendencia, el cual adjunta, otorgó plenas facultades para notificarse del auto admisorio de fecha 15 de junio de 2018, por el cual se admitió la demanda de Protección al Consumidor Financiero, Radicada bajo el N° **2018064436**, presentada por **JHODINSON ALED TARQUINO SÁNCHEZ** dentro de las facultades jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, previa la entrega de CD que contiene la demanda en 44 folios incluidos los anexos y en 1 folio el auto de admisión, el cual fue revisado y aceptada la información allí contenida por el notificado, con el requerimiento a la demandada para que allegue con la contestación de la demanda, copia del contrato materia del litigio y demás documentos relacionados que estén en su poder, se da por terminada y en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

  
 NOTIFICADO

  
 SECRETARIA

Señores

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Delegatura para Funciones Jurisdiccionales**

Calle 7 No. 4 -49

E. S. D.

REF. PROCESO: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO  
DEMANDANTE: JHODINSON ALED TARQUINO SANCHEZ  
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.  
EXPEDIENTE: 2018-1060  
RADICACIÓN: 2018064436-004-000

**ASUNTO: ACEPTACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PODER**

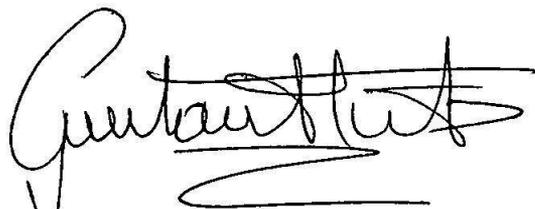
**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, manifiesto expresamente que **ACEPTO** el poder especial amplio y suficiente que me fue conferido por **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** dentro del proceso de la referencia, y manifiesto expresamente que **SUSTITUYO EL PODER** a mí otorgado, al Doctor **SANTIAGO ROJAS BUITRAGO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.015.429.338 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 264.396 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en nombre y representación de la compañía aseguradora, asuma su defensa dentro del proceso que se adelanta ante su Despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

Para el pleno cumplimiento de la presente sustitución, al Doctor **SANTIAGO ROJAS BUITRAGO** queda investido con todas las facultades que me fueron conferidas en el poder inicial, estando así facultado para recibir, desistir, conciliar, transigir, comprometer, sustituir, reasumir, y en general, para realizar todas las acciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo.

Sírvase reconocerle personería al Doctor **ROJAS BUITRAGO** para actuar.

Me reservo la facultad de reasumir el presente poder.

Cordialmente



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**  
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá  
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Acepto,



**SANTIAGO ROJAS BUITRAGO**  
C.C. No. 1.015.429.338 de Bogotá  
T. P. No. 264.396 del C.S. de la J

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
Del Circulo de Bogota

HERRERA AVILA GUSTAVO ALBERTO  
Con C.C. 19395114  
I.P. 39146

Y dip. que reconose como suyo el documento y la firma que en el aparece, la que es de su puño y letra. Para constancia se firma.

www.notariserlinea.com Bogota D.C. 27/06/2018 11:03:36 am

35E01EYTS5SAPEJ6

NORBERTO BARRIOS CEPEDA  
NOTARIO 12 DE BOGOTA (E)



*Autentico*

Señores

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**E.S.D.**

**REF. ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO JHODINSON ALED  
TARQUINO SANCHEZ CONTRA BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

**Trámite: 506- FUNCIONES JURISDICCIONALES**

**Expediente: exp 2018-1060**

**Rad 2018064436-004-000**

E.

S.

D.

**ALEXANDRA ELIAS SALAZAR**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.139.838 de Bogotá, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, en calidad de Representante Legal Judicial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, tal como se acredita en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por esta superintendencia. Respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de manifestar por medio del presente escrito, le otorgo poder especial amplio y suficiente al Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número **19.395.114** y Tarjeta Profesional Número **39.116** del Consejo Superior de la Judicatura, para que adelante todas las acciones en defensa de los intereses de la Compañía **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** dentro del proceso referido, que cursa en ese Juzgado.

En consecuencia, mi apoderada queda facultada para notificarse de todas las providencias que se dicten en desarrollo del proceso, presentar recursos, presentar y solicitar pruebas, conciliar, sustituir, desistir, reasumir y en general para realizar todos los actos, gestiones y trámites necesarios tendientes a cumplir con la finalidad del mandato que se le confiere para la defensa de la Aseguradora.

Cordialmente,

  
**ALEXANDRA ELIAS SALAZAR**  
Representante Legal Judicial  
**BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A**

Acepto

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**  
C.C: 19.395.114  
T.P: 39.116

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

La suscrita ADRIANA CUELLAR A., Notaria 21 del Círculo de Bogotá D.C., certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

*Alexandra Elis Salazar*

identificada con C.C. *31300010* y Tarjeta Profesional No. *196043* C.S.S. y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

EL DECLARANTE

**NOTARIA VENTIDUENA**  
Certificada por el Ministerio de Justicia

Fecha de la diligencia: **25 JUN 2018**

Realizada en el momento anterior reconocimiento

LA NOTARIA

*[Signature]*  
ADRIANA CUELLAR ARANGO



ZATUDEL V. FALCÓN

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8057062392004009

Generado el 27 de junio de 2018 a las 11:07:19

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

### EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.204.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

### CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 1317 del 31 de agosto de 1994 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPANIA GANADERA DE SEGUROS DE VIDA S.A. "GANAVIDA"

Escritura Pública No 00900 del 17 de mayo de 1996 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por GANADERA COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GANAVIDA y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales LA GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES

Escritura Pública No 4032 del 09 de junio de 1999 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBV SEGUROS GANADERO COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de Riesgos Profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

Escritura Pública No 319 del 23 de enero de 2001 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS GANADERO COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 2665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBVA SEGUROS GANADERO COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 1764 del 01 de abril de 2004 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA

Escritura Pública No 02059 del 10 de mayo de 2013 de la Notaría null de SIN DESCRIPCION. La sociedad es de nacionalidad Colombiana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, y en ella tendrá la sede de su administración social, pudiendo crear sucursales o agencias en otros lugares del país o en el exterior, previa autorización de su Junta Directiva.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 2386 del 04 de noviembre de 1994

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La Sociedad tendrá un Presidente y dos (2) suplentes quienes lo reemplazarán en las faltas absolutas, temporales y accidentales. El Presidente y sus suplentes serán elegidos por la Junta Directiva y podrán ser removidos en cualquier momento. El Presidente será el Representante Legal de la Compañía y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a estos estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad los Directores de la Compañía y el Secretario General, si así expresamente lo dispone la Junta Directiva. Adicionalmente, la

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 8057062392004009**

Generado el 27 de junio de 2018 a las 11:07:19

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Sociedad contará con representantes legales judiciales designados por la Junta Directiva, que representarán a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE.** El Presidente de la Sociedad tendrá las siguientes funciones. 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos y negocios sociales. 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 4. Celebrar libremente los contratos y suscribir los títulos y documentos que se requieran para el desarrollo de la Sociedad de conformidad con lo previsto en la ley y en los Presentes Estatutos. 5. Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos y bienes de la Sociedad. 6. Nombrar y remover al personal necesario para desempeño de los cargos de acuerdo a las directrices imparta la Junta Directiva (sic). 7. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la Compañía. 8. Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 10. Presentar a la Junta Directiva balances de prueba. 11. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. 12. Presentar previamente a la Junta Directiva el Balance destinado a la Asamblea General, Junto con el Estado de Resultados y el proyecto de Distribuciones de Utilidades y demás anexos explicativos. 13. Rendir cuenta Justificada de su gestión al final de cada ejercicio Social. 14. Firmar los balances de la Sociedad y demás documentos contables con destino a la Superintendencia Financiera. 15. Delegar en sus subalternos las facultades que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, para los cual requerirá previo concepto favorable de la Junta Directiva. 16. La demás funciones que le correspondan como órgano directivo de la Sociedad por disposición legal, estatutaria (sic) o por designio de la Junta Directiva para el normal desarrollo social. (Escritura Pública 02059 del 10 de mayo de 2013 Notaria 32 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Milton David Micán Beltrán Fecha de inicio del cargo: 05/03/2015	CC - 79323621	Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 93086122	Primer Suplente del Presidente
Sergio Sánchez Angarita Fecha de inicio del cargo: 06/10/2016	CC - 79573466	Segundo Suplente del Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 06/06/2013	CC - 93086122	Secretario General
Arias Cruz Wilmer Armando Fecha de inicio del cargo: 23/02/2017	CC - 1002722887	Representante Legal Judicial
Andres Augusto Garavito Colmenares Fecha de inicio del cargo: 22/12/2015	CC - 79789908	Representante Legal Judicial
Alexandra Elias Salazar Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 53139838	Representante Legal Judicial
Maria Carolina Vanegas Pineda Fecha de inicio del cargo: 06/10/2016	CC - 52416119	Representante Legal en Calidad de Director de Riesgos

**RAMOS:** Resolución S.B. No 2488 del 16 de noviembre de 1994 accidentes personales, vida grupo, vida individual, seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia.

Resolución S.B. No 2787 del 14 de diciembre de 1994 salud

Resolución S.B. No 235 del 15 de febrero de 1995 pensiones Ley 100

Resolución S.B. No 456 del 10 de marzo de 1995 riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación por la de Riesgos Laborales).

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 8057062392004009**

Generado el 27 de junio de 2018 a las 11:07:19

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.B. No 44 del 20 de enero de 1997 pensiones de jubilación. Circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002, se denominará en adelante ramo de pensiones voluntarias.

Resolución S.F.C. No 0557 del 25 de abril de 2007 ramo de exequias

Resolución S.F.C. No 1422 del 24 de agosto de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., para operar el ramo de Seguro de Salud, confirmada la decisión con resolución 0661 del 07 de mayo de 2012

Resolución S.F.C. No 1986 del 04 de noviembre de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de vida Colombia S.A. para operar el ramo de Seguros de Riesgos Profesionales.

Resolución S.F.C. No 758 del 24 de mayo de 2017 Autoriza operar el ramo de seguro de desempleo.



**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

**CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**